

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera con el fin de que se corrija el artículo de la audiencia para la cual se está fijando fecha fijado mediante auto de sustanciación No. 1094 del 24 de agosto de 2020. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, siete (7) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1210

Santiago de Cali, siete (7) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el auto de sustanciación No. 1094 del 24 de agosto de 2020, en la misma se cometió un error involuntario al poner que se llevaran a cabo la audiencia de que tratan los Art 77 y 80 del CPLSS cuando en realidad se realizara la audiencia que trata el Art. 114 del CPLSS, razón por la cual de oficio se procede a corregir dicha proveniencia conforme lo preceptúa el último inciso del artículo 286 del C.G.P.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Es por las razones anteriormente anotadas que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el número de artículo citado para realizar la audiencia, la cual será la Audiencia de que trata el Art 114 del CPLSS y no la que tratan los Art 77 y 80 del CPLSS.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFÍQUESE

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **090** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09/09/2020**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

mlc